



*Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**Buenos Aires**, treinta y uno de mayo de 2010

**Visto:** el Expediente Interno n° 36/2009, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la contratación de los seguros de los automóviles oficiales y de la cobertura de seguro contra incendio y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, adjudicado a la firma CAJA DE SEGUROS SA y cuyo vencimiento ha de operar el 14 de junio de 2010, en el caso de los rodados, y el 17 de julio de 2010, en el del inmueble.

Si bien por el Expediente Interno n° 44/2010 tramita la renovación del servicio, el desarrollo instrumental de nuevos procedimientos para las compras y contrataciones de rango menor, aconseja extender el plazo de la contratación vigente por un período de 3 (tres) meses.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad por lo establecido en el artículo 117 de la ley n° 2095.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DISPONE:**

1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación de los seguros de los automóviles oficiales y de la cobertura de seguro contra incendio y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, establecida por las órdenes de provisión n° 12/2009 y 13/2009, recaídas en el Expediente Interno n° 36/2009, a favor de la firma CAJA DE SEGUROS SA, por un plazo de tres (3) meses, comprendidos entre el 15 de junio y el 14 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive para el caso de los rodados; y el 18 de julio de 2010 y el 17 de octubre de 2010 para los seguros de incendio y responsabilidad civil sobre el edificio sede del Tribunal.
2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente los gastos que demande la contratación señalada.
3. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 220/2010**